RESOLUCIÓN S2. Nº 46

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 86/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 378.372. ----------

Asunción, 13 de marzo de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 3 de diciembre de 2020 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 86 de fecha 22 de diciembre de 2020, la Resolución S2. Nº 145 de fecha 13 de junio de 2022, el Convenio Modificatorio Nº 41 de fecha 28 de junio de 2022, la Nota de conformidad de fecha 24 de febrero de 2023 de la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)**, la Nota de fecha 28 de febrero de 2023 de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Nota NDA Nº 207 de fecha 1 de marzo de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 144 de fecha 01 de marzo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC Nº 54 de fecha 06 de marzo de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 3 de diciembre de 2020 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 378.372,** al oferente **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** por un monto mínimo de **Gs. 1.075.000.000.-** (Guaraníes mil setenta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 2.150.000.000.-** (Guaraníes dos mil ciento cincuenta millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 22 de diciembre de 2020, se suscribió el **Contrato Nº 86,** con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA).** ----------

Por Resolución S2. Nº 145 de fecha 13 de junio de 2022, el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió autorizar la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 86,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** en el marco del llamado de referencia, hasta el 22 de mayo de 2023. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio Nº 41 de fecha 28 de junio de 2022. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del Contrato Nº 86/2020 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual. ----------

Por Nota de fecha 24 de febrero de 2023, la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA)** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato Nº 86/2020, en los siguientes términos: "*...otorgamos...//...*

...//...

DR. CESAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº ....46....
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2023.-

...//...

nuestra conformidad a efectos de dar inicio a los trámites pertinentes, permaneciendo invariables todas las condiciones del contrato vigente...". ----------

Por Nota de fecha 28 de febrero de 2023, la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, ámbito encargado de la administración del Contrato Nº 86/2020, solicitó la ampliación de vigencia por el periodo de 5 (cinco) meses justificando en los siguientes términos: "*...El pedido se realiza teniendo en cuenta que el mencionado llamado no ha ingresado dentro del programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio Fiscal. En consecuencia, se dejarán de realizar actualizaciones a los cableados de Categoría 5e para los nuevos proyectos de Digitalización en los ámbitos Judicial y Administrativo del Sistema de Justicia. Además, este servicio cubre la gran demanda de nuevos puntos a causa de mudanzas, incorporación de nuevos funcionarios y configuración e instalación de equipos...".*----------

Por Nota NDA Nº 207 de fecha 1 de marzo de 2023, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 144 de fecha 01 de marzo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la ampliación de vigencia del referido Contrato e informó las razones fundadas de la solicitud de la siguiente manera: "*...El pedido se realiza teniendo en cuenta que el mencionado llamado no ha ingresado dentro del Programa Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, en consecuencia se dejarán de realizar actualizaciones a los cableados de categoría 5e para los nuevos proyectos de Digitalización en los ámbitos Judiciales y Administrativos del Sistema de Justicia. Además, este servicio cubre la gran demanda de nuevos puntos a causa de mudanzas, incorporación de nuevos funcionarios y configuración e instalación de equipos (...) Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 22/10/2023, a fin de posibilitar la necesaria actualización de los medios de comunicación para el acceso a las herramientas desarrolladas y los servicios provistos por la* ***DGTIC*** *que sean requeridos por la Institución...".* ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003", Artículo 9º, Inciso d): "*La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista...".* --------

Por **Dictamen UOC Nº 54** de fecha 06 de marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se amplíe la vigencia del* ***Contrato Nº 86/2020****, suscrito con la firma* ***TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),*** *hasta el* ***22 de octubre de 2023,*** *convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".* ----------

...//...

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº 46
(Continuación)
Asunción, 13 de marzo de 2023.-

...//...

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 86/2020**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

PODER JUDICIAL SECRETARIA Nro. 2 CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 86/2020,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 378.372,** hasta el **22 de octubre de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal. ----------

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 86/2020,** suscrito con la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 15/2020 "INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE PUNTOS DE RED PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE CAPITAL - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID Nº 378.372.** ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ....46....
(Continuación)

Asunción, 13 de marzo de 2023.-

.../.../...

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

DR. CÉSAR M. DIESEL JÚNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Ante mí:

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 315
FECHA: 14 MAR. 2023 HORA: 07:15
FIRMA: ACLARACION: INGRID P.